

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NAR MC 013 DE 2021

INVITACIÓN A PÚBLICA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA DE FUEGO MEDIO HUMANO SIN CANINO PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA NARIÑO.

De conformidad con el Plan Anual de adquisiciones para la Entidad y con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía, y decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

San Juan de Pasto, 05 de octubre 2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA NAR MC 013 DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, se formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1. COMPROMISOS ASUMIDOS

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de

corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente invitación es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA DE FUEGO MEDIO HUMANO SIN CANINO PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA NARIÑO.”

2.1.1 Nivel Clasificador del servicio UNSPSC

El servicio a adquirir se encuentra determinado en la siguiente codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente:

GRUPO	F. Servicios
SEGMENTOS	92. Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	12. Seguridad y protección personal
CLASE	15. Servicios de guardias
PRODUCTO	04. Servicios de guardas de seguridad
Código UNSPSC 92121504 Producto: Servicio de Guarda de Seguridad	

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta cumple o no cumple técnicamente, en desarrollo de la ejecución contractual, se evidenciará que el suministro de los bienes sea realizado de acuerdo a las siguientes características técnicas mínimas las cuales son de obligatorio cumplimiento, así:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, se requerirá para la ejecución del mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Puestos de servicio y horario:

PUESTO DE SERVICIO	HORARIO REQUERIDO	PUESTOS
EDIFICIO SEDE LA GERENCIA NARIÑO DE LA CGR		
Entrada Principal, Calle 18 A No. 25 – 64 Un (1) Puesto de Vigilancia, con arma, veinticuatro horas diarias, siete días a la semana, constituido con tres vigilantes en horario laboral de 8 horas diarias.	24 horas	1

El proponente deberá disponer de las licencias y permisos legales para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, las que deberán estar vigentes o en proceso de trámite de renovación al cierre del proceso y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato, entre la cuales se encuentran las siguientes:

- Cumplimiento de las disposiciones del decreto 4950 del 2007, y lo establecido en la circular externa de la Supervigilancia No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 con relación al precio del servicio, puesto que el precio es regulado.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual. El proponente deberá presentar con su oferta, póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego por 400 SMLMV, vigente a la presentación de la propuesta y dos meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.
- Permiso de porte o tenencia de armas. El proponente deberá presentar fotocopia legible de permisos, licencias o salvo conductos para el porte y/o tenencia de armas, expedidos por autoridad competente, vigentes a la fecha del cierre de la convocatoria, los que mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato y que los permisos de porte y/o tenencia de las armas tengan la dirección del titular de las armas. El adjudicatario del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá presentar copia de la radicación de cambio de domicilio ante autoridad competente.
- Listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. El proponente deberá anexar copia del listado expedida dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedición, por parte del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa, en la que se relacione el listado de armamento perteneciente a la empresa.
- Licencia TIC de Comunicaciones o contratos para la prestación de dicho servicio:

Copia de la licencia o documento de autorización expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (vigente), junto con el cuadro de especificaciones técnicas que forma parte integral de la misma, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas con cobertura a nivel nacional, o para el Departamento de Nariño, o para el Municipio de Pasto. En caso de utilización de otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trunking o Telefonía Móvil Celular, aportar el contrato de servicios vigente, suscrito con el operador.

- Aportar este requisito de conformidad con el tipo de comunicaciones a ofertar, bien sea radio y/o telefonía móvil celular, anexando licencia o permiso con sus anexos, y/o contrato vigente con el operador.
 - Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.
- Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos. El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás

especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 2852 de 2006, y la 5351 de 2007.

Nota 1. El proponente deberá certificar que el personal de vigilancia contará mínimo con los siguientes elementos:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Libro de bitácora

Nota 2: La relación de equipos podrá ser modificada por la CGR siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

- El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que está vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de San Juan de Pasto, o, en su defecto, anexar carta de compromiso en la que se manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato realizará los trámites para pertenecer a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de San Juan de Pasto.
- Sucursal o agencia. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Pasto, deberán contar con sucursal o agencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria.
 - Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Cámara de Comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal o agencia.
 - Se verificará en sitio, que la dirección de las instalaciones de las sucursales o agencias coincidan con las registradas en la licencia de funcionamiento.
 - En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.
- El proponente seleccionado (contratista) para la ejecución del contrato durante los 05 días siguientes a la suscripción del contrato presentará un Esquema de reacción, indicando la estrategia o procedimientos a utilizar, así como los mecanismos con los que cuenta para reaccionar ante una grave afectación de orden público o peligro inminente para la seguridad de los bienes, funcionarios y personas que se encuentren en las instalaciones de la CGR Nariño, señalando el funcionario responsable que cuente con

amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento que haga la Gerencia Nariño. **Para asegurar que el esquema de reacción solicitado corresponde a la realidad de la edificación, funcionarios y bienes de la CGR el proponente o su representante deberá realizar visita previa de inspección a las instalaciones de la Gerencia Nariño, la cual será autorizada por la entidad.**

El proponente deberá presentar en su oferta el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la CGR Nariño o de la Supervisión.

CARGO	No. DE PERSONAS	FORMACIÓN
Vigilantes o guardas de seguridad	3	<p>Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con 3 vigilantes que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de capacitación en profundización o actualización en Entidades oficiales, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado o diploma, expedido por una Escuela o Academia debidamente conformada y autorizada. - Adjuntar las hojas de vida debidamente firmadas por cada vigilante. - Copia de la cédula de ciudadanía. - Contar con su credencial vigente. si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento. - No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales. <p>Copia del contrato y planillas de pago de seguridad social.</p> <p>Los cursos de capacitación en profundización o actualización deben estar vigentes al momento de cierre del presente proceso de selección.</p>
Coordinador general para el contrato	1	<p>Certificar dentro de la planta de personal cuenta mínimo con un coordinador que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, actuar como enlace permanente entre la Contraloría General de la Republica Gerencia Nariño y el supervisor del contrato. Deberá aportar</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Título universitario expedida por la institución correspondiente en ciencias humanas, y/o contables, económicas, financieras o afines, y/o ingenierías. - Aportar certificación que acredite experiencia específica como coordinador y/o director o jefe de operaciones en servicios de seguridad privada en el término de cuatro (4) años, expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado <p>Antecedentes penales y disciplinarios.</p> <p>Nota: El coordinador debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la - copia del contrato</p>
<p>Supervisores</p>	<p>1</p>	<p>Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con mínimo un supervisor para el puesto de trabajo de la Contraloría General de la República Gerencia Nariño, con disponibilidad permanente de 24 horas. Deberá aportar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de bachiller en cualquier modalidad, aportando fotocopia del diploma, credencial de identificación como Supervisor, vigente y expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, - Acreditar curso de reentrenamiento en Supervisión (vigente) con diploma o certificación expedida por una Institución, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, experiencia específica en seguridad privada como supervisor por el término de tres (3) años, para lo cual deberá aportar certificación expedida la empresa de vigilancia donde haya laborado, - No tener antecedentes penales ni disciplinarios - Tener curso de Defensa Personal Especializada (vigente), para lo cual deberá aportar certificación o diploma expedido por una escuela o institución que cuente con la respectiva resolución de funcionamiento.

		<p>Nota: Los cursos de reentrenamiento o actualización en supervisión y de Defensa Personal deben estar vigentes al momento de cierre de la invitación.</p> <p>El supervisor debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la copia del contrato.</p> <p>Contar con su credencial vigente. Si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la - certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento.</p>
--	--	---

Los vigilantes y el supervisor deberán anexar las credenciales que así lo acrediten, si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento.

El proponente dispondrá por cada vigilante para cada puesto del siguiente equipo mínimo:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos
- Libro de bitácora

Nota: La relación de equipos podrá ser modificada por la Contraloría General de la República Gerencia Nariño siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO

El servicio a contratar se pagará de la siguiente manera: Para la vigencia de 2021 con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la República asignado a la Gerencia Departamental de Nariño, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79021 del 08 de abril de 2021, por un valor total de \$ 53.769.768 expedido por la oficina de Presupuesto de la Contraloría General de la República y de acuerdo con el plan de adquisición de servicios aprobado por el nivel central de la Contraloría General de la República, para la Gerencia Departamental de Nariño.

Para la vigencia 2022 con recursos aprobados para vigencia futura, por valor de \$57.533.652 comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio Radicado: 2021IE0030168 de 19 de abril de 2021.

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE** (\$75.456.908,00) distribuidos así:

VALOR TOTAL Noviembre a diciembre de 2021 (2 meses)	\$ 17.923.256
VIGENCIA FUTURA 2022 APROBADA (6 meses)	\$ 57.533.652
VALOR CONTRATO 2021 - 2022	\$ 75.456.908

2.4 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en mensualidades vencidas, previa facturación del servicio y certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

- a) Relación de pagos del personal que prestó los servicios en cumplimiento del contrato y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- b) Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar.
- c) Informes mensuales de ejecución del contrato.
- d) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el artículo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales. Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de ocho (8) meses, a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, el mismo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que se obliga a constituir el contratista y el registro presupuestal correspondiente.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

2.6.1. Contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA –

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, las siguientes obligaciones:

- a. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- b. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar.
- c. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.
- d. Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús – Pasto.
- e. Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes y detector de metal manual.
- f. Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, y/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características.
- g. Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
- h. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades.
- i. Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Nariño imprimiendo el sticker correspondiente que contiene foto, número de documento y el área de destino a la cual se dirige.
- j. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.
- k. Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
- l. El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna.
- m. Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados

- y entrenados.
- n. Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo.
 - o. Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño a (funcionarios, contratistas y visitantes).
 - p. Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida.
 - q. El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.
 - r. La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio.
 - s. Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios.
 - t. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Nariño o el responsable del Área.
 - u. Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
 - v. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
 - w. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas.
 - x. Los puestos de vigilancia, destinados a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato.
 - y. Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.

- z.** Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. La no presentación oportuna de las hojas de vida del personal o el incumplimiento de las condiciones exigidas por las normas legales para el personal, constituirán faltas gravísimas de las obligaciones contractuales y darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato.
- aa.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
- bb.** No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
- cc.** Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar salvaguardando las llaves de acceso y por el encendido y apagado de luces y Aires acondicionados, en donde se requiera.
- dd.** Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- ee.** Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley.
- ff.** Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.
- gg.** Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas y monitoreo.
- hh.** Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
- ii.** Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta
- jj.** (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- kk.** La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- ll.** Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- mm.** La compañía de vigilancia deberá atender los requerimientos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño respecto del cambio de vigilantes, equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas.
- nn.** La empresa de vigilancia debe rotar el personal que prestara el servicio por lo menos cada 6 meses
- oo.** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.6.2. Contratante:

- a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- b) Expedir la certificación del recibo del servicio a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.
- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

4. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Gerencia Departamental podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

5. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

6. CADUCIDAD

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.

8. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única por parte de la Gerencia Departamental y del acta de inicio de ser necesario.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, el cual podrá apoyarse en un funcionario para ejercer el control y seguimiento del mismo.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de San Juan de Pasto – Departamento de Nariño.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá constituir garantía única a favor de la Entidad para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

3. Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

4. Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

12.1 CONDICIONES GENERALES.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales

deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. (Cuando aplique ésta garantía)

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición de la Entidad y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la Entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte de la Entidad para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

12.2 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a La CGR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12.3 Identificación del riesgo asociado a la ejecución del contrato. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la siguiente matriz de riesgos.

El Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe efectuar el análisis de riesgo del proceso contractual, de tal manera que se utiliza la siguiente matriz para establecer el nivel de riesgo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se tipifica como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

Clase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etapa	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría		Valoración
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
	Ejecución (E)		Externo (E)		Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
					Ejecución (E)		Possible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	
Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5					

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	E	E	E	Económico	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio.	Afecta la ejecución del contrato. Menos plazo de ejecución.	1	2	3	Riesgo bajo
2	E	I	E	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	2	3	Riesgo bajo
3	E	I	E	Social o político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, paro, huelgas, actos terroristas, etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monito-reo	Periodicidad
1	Contratante y Contratista	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	Riesgo bajo	No	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR
2	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo bajo	Si	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR
3	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo bajo	No	SUPERVISOR	A partir de la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del SUPERVISOR	Con cada acta parcial realizada por el SUPERVISOR



Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

14. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental de Nariño de la CGR, ubicada en la Calle 18 A No. 25-64 de la Ciudad de Pasto (Nariño)

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del proceso	Fecha/Hora	Medio de publicación y/o recibo
Publicación de la invitación pública.	05 de octubre de 2020	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recibir observaciones a la invitación y expedir adendas	06 de octubre de 2021 hasta las 03:00 PM	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Expedir adendas	07 de octubre 2021 hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación y recibo de ofertas	08 de octubre de 2021 hasta las 05:00 p.m.)	Se debe cargar la propuesta y demás documentos requeridos a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II

Evaluación de ofertas. Verificación de requisitos habilitantes y técnicos y oferta con precio más bajo.	11 de octubre de 2021	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la evaluación y traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.	12 de octubre de 2021. Observaciones hasta las 05:00 p.m. (No prorrogable).	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto el proceso	14 de octubre de 2021	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato y publicación de la comunicación de aceptación. Expedición de registro presupuestal.	15 de octubre de 2021	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

16. FECHA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La fecha y hora de recepción en la Gerencia Departamental de la CGR, de documentos enviados por interesados o Proponentes serán las registradas en la plataforma de SECOP II en los documentos respectivos. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen, sean recibidos en la plataforma de SECOP II dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la plataforma del SECOP II, conforme a las herramientas que ésta dispone para ello.

Nota: Los oferentes deberán prever el tiempo necesario para ingresar al aplicativo SECOP II.

17. VALIDEZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y Treinta (30) días más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

18. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

19. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, Financiera, Administrativa y de Organización, Experiencia, que se acreditarán conforme se prevé a continuación.

Aspectos Legales de la Contratación:

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: “De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.”

El valor del servicio de vigilancia armada con medio humano y medio canino se encuentra regulado por el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la cual fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. En virtud de lo establecido en el artículo 2 de este Decreto, la tarifa mínima para las modalidades del servicio mencionadas anteriormente será equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales, más un porcentaje adicional para cubrir gastos administrativos y de supervisión, que en el caso de la modalidad sin armas corresponde al 8%, para la modalidad de medio humano armado corresponde al 10%, mientras que a la modalidad con medio canino se asigna un 11%. A este monto se le debe agregar el IVA del 19% sobre el AIU, teniendo en cuenta la Ley 1819 de dic 29 de 2016 “Reforma al Estatuto Tributario”.

La prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra regulada por la circular No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, en la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas para el 2020.

20.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

20.1.1 Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente selección abreviada.

La carta de presentación de la oferta debe ser acompañada de copia de la cédula de ciudadanía la proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Cuando el proponente sea una persona naturales o jurídicas el anexo deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

20.1.1.1 Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para Contratar

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la CGR, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta según anexo.

Nota: Cuando el proponente sea una persona naturales o jurídicas el anexo deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la CGR rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

Son inhábiles para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- b. Quienes participaron en procesos de selección o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

- d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f. Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones: Tengan más de trescientos (300) accionistas; Que ninguna persona sea titular de más del treinta (30) por ciento de las acciones en circulación; Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en la presente convocatoria ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:
- j. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.
- k. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- l. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- m. Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y las Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- n. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
- o. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

p. Y las demás que se encuentren determinadas por la ley.

La inhabilidad prevista en el literal d), no se aplicará en relación con las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o de manejo. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CGR. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

20.1.2 Si el proponente es persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces.

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CONTRALORÍA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la **CONTRALORÍA**, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la **CONTRALORÍA** solicitará subsanar dicha situación.

20.1.3 Si el proponente es persona natural

El proponente persona natural deberá allegar el certificado de registro mercantil y/o matrícula mercantil vigente, puesto que la actividad, que constituye el objeto del presente proceso se enmarca dentro de una actividad mercantil de acuerdo al Artículo 20 del código de comercio, por lo que el proponente – persona natural deberá allegar el certificado de registro mercantil y/o matrícula mercantil vigente. La actividad registrada debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

20.1.4 Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la **CONTRALORÍA**.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **CONTRALORÍA**.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NIT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CONTRALORÍA podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

20.1.5 Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento. Si el proponente es persona natural, deberá certificar en igual sentido.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CONTRALORÍA podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

20.1.6 Verificación documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural o del representante legal o de su apoderado según el caso.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces. con fecha de expedición actual
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- licencias y permisos legales para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. copia de la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Aportar las planillas de pago de seguridad social de la planta de personal de la empresa de vigilancia.
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (anexo presentación de la oferta)
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y del sistema de registro nacional de medidas coercitivas (Policía Nacional).
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. En todo caso, lo anterior de conformidad con la Ley 1780 de Mayo de 2016.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019. Para

el caso de personas naturales que tengan la calidad de independientes y que no cuenten con personal a cargo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 312 de 2019, no se encuentran obligadas a acreditar este requisito, siempre y cuando demuestren afiliación voluntaria vigente a riesgos labores, para lo cual deberán aportar copia del certificado de afiliación correspondiente el cual deberá tener nota de vigencia o ser expedido dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre o en su defecto el comprobante de pago de la planilla del último periodo al cual se encuentren obligados el cual podrá corresponder al mes del cierre o al mes inmediatamente anterior. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales e), f) y g), la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

20.1.7 Original de la garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor de la CGR, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse y contener:

- La denominación o razón social del asegurador.
- El nombre del tomador.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario: **Contraloría General de la República – Gerencia Nariño-**
- Calidad en que actúa el tomador del seguro como proponente (persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas de vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía en cualquiera de sus modalidades.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La CGR hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

21. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 2 – Formulario de condiciones técnicas exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

21.1 Licencia de funcionamiento

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no supe la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994, Los servicios

de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia o credencial expedida.

Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata este párrafo, será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada antes de la adjudicación y vigente durante la ejecución del contrato.

La licencia de funcionamiento deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, en caso de que se encuentre en trámite de renovación, se deberá presentar la respectiva copia de solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. En la licencia de funcionamiento deberá constar la autorización de ejercer la vigilancia armada en las modalidades fija y móvil.

21.2 Licencia TIC Comunicaciones

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, junto con el cuadro de especificaciones técnicas que forma parte integral de la misma, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas con cobertura a nivel nacional, o para el Departamento de Nariño, o para el Municipio de Pasto. La licencia deberá ser expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encontrarse vigente. La CGR permitirá la utilización de otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trunking o Telefonía Móvil Celular. En este evento, el proponente deberá acreditar el contrato de servicios vigente, suscrito con el operador.

- Vale señalar que el proponente deberá acreditar este requisito de conformidad con el tipo de comunicaciones a ofertar, bien sea radio y/o telefonía móvil celular, anexando licencia o permiso con sus anexos, y/o contrato vigente con el operador.
- Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

21.3 Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el

Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 285 de 2006, y la 5351 de 2007.

Nota 1. El proponente deberá certificar que el personal de vigilancia contará mínimo con los siguientes elementos:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Libro de bitácora

Nota 2: La relación de equipos podrá ser modificada por la CGR siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

21.4 Certificado de vinculación a la red de apoyo a la Policía Nacional.

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que está vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de San Juan de Pasto, o, en su defecto, anexar carta de compromiso en la que se manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato realizará los trámites para pertenecer a la red de apoyo de la Policía Nacional en la ciudad de San Juan de Pasto.

21.5 Sucursal o agencia.

En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Pasto, deberán contar con sucursal o agencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria.

- Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Cámara de Comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal o agencia.
- Se verificará en sitio, que la dirección de las instalaciones de las sucursales o agencias coincidan con las registradas en la licencia de funcionamiento.
- En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

21.6 Permiso de porte o tenencia de armas. El proponente deberá presentar fotocopia legible de permisos, licencias o salvo conductos para el porte y/o tenencia de armas, expedidos por autoridad competente, vigentes a la fecha del cierre de la convocatoria, los que mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato y que los permisos de porte y/o tenencia de las armas

tengan la dirección del titular de las armas. El adjudicatario del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá presentar copia de la radicación de cambio de domicilio ante autoridad competente.

21.7 Listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. El proponente deberá anexar copia del listado expedida dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedición, por parte del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa, en la que se relacione el listado de armamento perteneciente a la empresa.

21.8 Póliza de responsabilidad civil extracontractual

El proponente deberá aportar la póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego por 400SMLMV, vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

21.9 Equipo de trabajo – Anexo 2:

El proponente deberá presentar en su oferta el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la CGR Nariño o de la Supervisión.

CARGO	No. DE PERSONAS	FORMACIÓN
<p>Vigilantes o guardas de seguridad</p>	<p>3</p>	<p>Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con 3 vigilantes que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de capacitación en profundización o actualización en Entidades oficiales, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado o diploma, expedido por una Escuela o Academia debidamente conformada y autorizada. - Adjuntar las hojas de vida debidamente firmadas por cada vigilante. - Copia de la cédula de ciudadanía. - Contar con su credencial vigente. si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento. - No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales. <p>Copia del contrato y planillas de pago de seguridad social.</p> <p>Los cursos de capacitación en profundización o actualización deben estar vigentes al momento de cierre del presente proceso de selección.</p>

<p>Coordinador general para el contrato</p>	<p>1</p>	<p>Certificar dentro de la planta de personal cuenta mínimo con un coordinador que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, actuar como enlace permanente entre la Contraloría General de la República Gerencia Nariño y el supervisor del contrato. Deberá aportar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título universitario expedida por la institución correspondiente en ciencias humanas, y/o contables, económicas, financieras o afines, y/o ingenierías. - Aportar certificación que acredite experiencia específica como coordinador y/o director o jefe de operaciones en servicios de seguridad privada en el término de cuatro (4) años, expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado <p>Antecedentes penales y disciplinarios.</p> <p>Nota: El coordinador debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la - copia del contrato</p>
<p>Supervisores</p>	<p>1</p>	<p>Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con mínimo un supervisor para el puesto de trabajo de la Contraloría General de la República Gerencia Nariño, con disponibilidad permanente de 24 horas. Deberá aportar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de bachiller en cualquier modalidad, aportando fotocopia del diploma, credencial de identificación como Supervisor, vigente y expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, - Acreditar curso de reentrenamiento en Supervisión (vigente) con diploma o certificación expedida por una Institución, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, experiencia específica en seguridad privada como supervisor por el término de tres (3) años, para lo cual deberá aportar certificación expedida la empresa de vigilancia donde haya laborado, - No tener antecedentes penales ni disciplinarios - Tener curso de Defensa Personal Especializada (vigente), para lo cual deberá aportar certificación o diploma expedido por una escuela o institución que cuente con la respectiva resolución de funcionamiento. <p>Nota: Los cursos de reentrenamiento o actualización en supervisión y de Defensa Personal deben estar vigentes al momento de cierre de la invitación.</p>

		<p>El supervisor debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la copia del contrato.</p> <p>Contar con su credencial vigente. Si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la - certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento.</p>
--	--	---

Los vigilantes y supervisor deberán anexar las credenciales que así lo acrediten, si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento.

El proponente dispondrá por cada vigilante para cada puesto del siguiente equipo mínimo:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos
- Libro de bitácora

Nota: La relación de equipos podrá ser modificada por la Contraloría General de la República Gerencia Nariño siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

22. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y al valor que se fije. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la CGR Nariño establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos de: prestación de servicios en vigilancia privada con arma bajo la modalidad de fija o móvil.

La experiencia debe acreditarse máximo con CINCO (05) contratos ejecutados con entidades públicas y privadas.

Bajo las mismas facultades y razonamientos y con posterioridad a haber acreditado la experiencia anterior, la CGR Nariño considera que dentro del mismo contrato presentado se deberá acreditar las siguientes condiciones:

La sumatoria del valor de los contratos, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación o recibo final, debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV, en máximo 5 contratos.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal. Al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar por lo menos el 50 % de la experiencia solicitada.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor

22.1 Acreditación Experiencia.

Para acreditar la experiencia específica exigida en la presente invitación se deberán aportar certificaciones, que contengan la siguiente información:

Debe aportarse Copia del Contrato y del Acta de liquidación o recibo final a satisfacción del contrato relacionado, o Certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante. Es decir que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia del contrato y acta de entrega o recibo final a satisfacción
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia del Contrato.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y privadas.

NOTA: LA CGR NARIÑO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la CGR NARIÑO, se rechazará la propuesta.

La CGR Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Cuando se trata de certificaciones, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato. (si aplica)
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación (no obligatorio)
- Cumplimiento del mismo

La certificación debe ser expedida por el competente para el efecto.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega, Recibo Final, o liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

23. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

24. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - Anexo 3

La oferta deberá ser presentada en SECOP 2. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

24.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- 8.1 Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- 8.2 Cuando la oferta supere la sumatoria de los valores unitarios fijados por la Entidad.
- 8.3 Cuando cualquiera de los precios unitarios ofertados por cada uno de los ítems supere el valor unitario máximo establecido en la presente invitación.
- 8.4 Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- 8.5 Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- 8.6 Si la oferta se presenta en forma parcial.
- 8.7 Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- 8.8 Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 8.9 Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior a la sumatoria de los valores unitarios fijados por la Entidad.
- 8.10 Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- 8.11 Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
- 8.12 Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- 8.13 Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

25. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo II** – Formato oferta económica.

26. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015

El Ordenador del Gasto de la CGR designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación y evaluación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación y evaluación técnica se dará traslado al jefe de la dependencia solicitante del bien y/o servicio, cuando las condiciones técnicas así lo requieran, de lo contrario la verificación será realizada por el abogado.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

27. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República adjudicará la contratación a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

28. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente, puedan formular las observaciones a que haya lugar.

29. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Contraloría General de la República comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en la presente invitación.

NOTA: La Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

30. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.

San Juan de Pasto, 05 de octubre de 2021



SANDRA CAROLINA ZARAMA MONCAYO
Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño
Contraloría General de la Republica

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Calle 18 A No. 25-64 Pasaje Corazón de Jesús
San Juan de Pasto.**

REF: Invitación Pública No.

El suscrito, obrando en representación de la empresa _____, (o en nombre propio), conforme aparece certificado en _____, ofrezco contratar con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño, la

La contratación se efectuará de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en los términos de referencia y conforme lo establecido en este documento, así:

Dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto y declaro bajo la gravedad del juramento, no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo, (se allegará además documentos soportes: certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales)
- b) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento, estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003, (Se allegará certificación del contador, liquidador de la empresa o personal responsable del pago o liquidación)
- c) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante los últimos tres (3) años contados, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales, ni de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. Podrá verificarse.
- d) Que manifiesto expresamente haber leído, conocer y aceptar los términos de referencia así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- e) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; la oferta no obliga a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
- f) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los presentes términos de referencia.
- g) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución y liquidación del contrato si a ello haya lugar.

- Dirección:

- Teléfono:
- Fax:
- Correo Electrónico:
- NIT

Cuando el proponente no esté domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente: _____

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes, que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran

Atentamente,

Firma

Nombre :

Documento identificación :

NIT :

Régimen de impuestos al que pertenece:

Número de Folios :

ANEXO 2
Formulario de condiciones técnicas exigidas

CARGO	N° DE PERSONAS	FORMACIÓN	ACEPTO	FOLIO
Vigilantes o guardas de seguridad	3	<p>Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con 3 vigilantes que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de capacitación en profundización o actualización en Entidades oficiales, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado o diploma, expedido por una Escuela o Academia debidamente conformada y autorizada. - Adjuntar las hojas de vida debidamente firmadas por cada vigilante. - Copia de la cédula de ciudadanía. - Contar con su credencial vigente. si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento. - No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales. <p>Copia del contrato y planillas de pago de seguridad social.</p> <p>Los cursos de capacitación en profundización o actualización deben estar vigentes al momento de cierre del presente proceso de selección.</p>		
Coordinador general para el contrato	1	<p>Certificar dentro de la planta de personal cuenta mínimo con un coordinador que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, actuar como enlace permanente entre la Contraloría General de la República Gerencia Nariño y el supervisor del contrato. Deberá aportar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título universitario expedida por la 		



		<p>institución correspondiente en ciencias humanas, y/o contables, económicas, financieras o afines, y/o ingenierías.</p> <ul style="list-style-type: none">- Aportar certificación que acredite experiencia específica como coordinador y/o director o jefe de operaciones en servicios de seguridad privada en el término de cuatro (4) años, expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado <p>Antecedentes penales y disciplinarios.</p> <p>Nota: El coordinador debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la - copia del contrato</p>		
Supervisores	1	<p>Acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con mínimo un supervisor para el puesto de trabajo de la Contraloría General de la República Gerencia Nariño, con disponibilidad permanente de 24 horas. Deberá aportar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Título de bachiller en cualquier modalidad, aportando fotocopia del diploma, credencial de identificación como Supervisor, vigente y expedida por el titular de la licencia de funcionamiento,- Acreditar curso de reentrenamiento en Supervisión (vigente) con diploma o certificación expedida por una Institución, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia, experiencia específica en seguridad privada como supervisor por el término de tres (3) años, para lo cual deberá aportar certificación expedida la empresa de vigilancia donde haya laborado,- No tener antecedentes penales ni disciplinarios- Tener curso de Defensa Personal Especializada (vigente), para lo cual		

		<p>deberá aportar certificación o diploma expedido por una escuela o institución que cuente con la respectiva resolución de funcionamiento.</p> <p>Nota: Los cursos de reentrenamiento o actualización en supervisión y de Defensa Personal deben estar vigentes al momento de cierre de la invitación.</p> <p>El supervisor debe ser diferente al representante legal de la empresa proponente y su vinculación deberá ser acreditada con la copia del contrato.</p> <p>Contar con su credencial vigente. Si se encuentran en trámite de renovación deberá adjuntarse la - certificación expedida el titular de la licencia de funcionamiento.</p>		
--	--	---	--	--

Valor en letras	
Nombre	
Firma	
Documento de identificación	
NIT	
Régimen de impuesto al que pertenece	

ANEXO 3

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

Entrada Principal, Calle 18 A No. 25 – 64 Un (1) Puesto de Vigilancia, con arma, veinticuatro horas diarias, siete días a la semana, constituido con tres vigilantes en horario laboral de 8 horas diarias.	
VALOR SUBTOTAL	
AIU	
IVA 19% sobre el AIU	
VALOR NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	
VIGENCIA FUTURA 2022 APROBADA (6 Meses)	\$ 57.533.652
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

Valor en letras	
Nombre	
Firma	
Documento de identificación	
NIT	
Régimen de impuesto al que pertenece	

Nota: El valor de la vigencia futura aprobada (**VIGENCIA FUTURA 2022 APROBADA \$ 57.533.652**) es un valor fijo que el Ministerio de Hacienda autorizó para la Gerencia Nariño de la CGR, el cual no es susceptible de modificación en la presente vigencia

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (2021-2022) \$ _____

Nota: todos los documentos de la propuesta deberán estar firmados en original, no se aceptarán firmas digitales

(Este documento debe ir sin logos de la empresa y/o proponente)

ANEXO 4. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los suscritos.....identificado con la cédula de
ciudadanías No..... deDomiciliado en
....., actuando en mi propio nombre (o en representación de
.....) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos
la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en
cuenta las siguientes consideraciones:

Que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL
COLEGIADA NARIÑO, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía NAR-MC-001-
2020, con el objeto de: **CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA
PRIVADA CON ARMA DE FUEGO MEDIO HUMANO SIN CANINO PARA LA SEDE DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA NARIÑO A PARTIR DEL
1 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022**

1. Que, EL PROPONENTE, tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que EL PROPONENTE, tiene interés en el proceso de Selección referido en el primer considerando y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con la Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO es cierta y precisa y que no omito ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, no daré, ni directa ni indirectamente, dadas o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones y oportunidad exigidas en la invitación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegaré a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES, CARGAS Y LOS TÉRMINOS EN GENERAL, PREVISTOS EN LA INVITACIÓN Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía NAR MC 013 2021

En constancia de los anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad deel día de 2020

EL PROPONENTE
C.C. No

Nota: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

Nota: todos los documentos de la propuesta deberán estar firmados en original, no se aceptaran firmas digitales

(Este documento debe ir sin logos de la empresa y/o proponente)